

dencias que se pretenden dedicar a este nivel educativo, ateniéndose al contenido de esta resolución y no pudiendo utilizar el aula de 29,53 metros cuadrados para impartir la docencia, ya que se tendrá que utilizar como espacio complementario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

27048 *ORDEN de 23 de octubre de 1992 por la que se deniega la clasificación definitiva al Centro docente privado de Educación General Básica «María Inmaculada», sito en Madrid, calle Convento, número 15.*

Visto el expediente instruido por la titularidad del Centro docente privado de Educación General Básica denominado «María Inmaculada», con domicilio en Madrid, calle Convento, número 15, para la transformación y clasificación definitiva del mismo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Denegar al Centro «María Inmaculada», sito en Madrid, calle Convento, número 15, la clasificación definitiva como Centro de Educación General Básica.

No obstante, según lo dispuesto en la disposición transitoria primera 3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en la disposición transitoria quinta, apartados 4 y 5, del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, el Centro objeto de esta resolución dispondrá hasta comienzos del curso escolar 1995/1996 para adecuarse a los requisitos mínimos que en dicho Real Decreto se establecen para los Centros de Educación Primaria, y durante este periodo podrá impartir, exclusivamente, Educación General Básica y/o Educación Primaria, según lo dispuesto en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Todo ello, sin perjuicio de lo que proceda en aplicación del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 11), al amparo del cual el Centro «María Inmaculada» tiene suscrito concierto educativo.

Contra esta resolución podrá interponerse ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa, según establece el artículo 126, párrafo 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de esta resolución.

Madrid, 23 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma Sra. Directora general de Centros Escolares.

27049 *ORDEN de 23 de octubre de 1992 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «La Salle-Nuestra Señora de Guadalupe», de Plasencia (Cáceres).*

Visto el expediente promovido por la titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «La Salle-Nuestra Señora de Guadalupe», sitos en avenida del Ejército, 3, de Plasencia (Cáceres), en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de «Fundación Escuelas de Nuestra Señora de Guadalupe»,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar la titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «La Salle-Nuestra Señora de Guadalupe», de Plasencia (Cáceres), a favor de «Fundación Escuelas de Nuestra Señora de Guadalupe», quedando subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se les reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado, el referido a Educación Primaria, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

27050. *ORDEN de 23 de octubre de 1992 por la que se autoriza el cambio de denominación específica de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Nuestra Señora de Sonsoles», de Móstoles (Madrid).*

Visto el expediente instruido a instancia de la Presidenta de la «Sociedad Cooperativa Limitada Colegio Villaeuropa», Entidad titular de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Nuestra Señora de Sonsoles», sitos en la calle Benito Pérez Galdós, 13, de Móstoles (Madrid), con número de código 28023121, en solicitud de autorización de cambio de titularidad de los mismos.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de denominación específica de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Nuestra Señora de Sonsoles», de Móstoles (Madrid), por el de «Villaeuropa, Sociedad Cooperativa Limitada», que ostentarán en lo sucesivo.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

27051 *ORDEN de 30 de octubre de 1992 por la que se modifica la autorización concedida al Centro de Educación Especial «Virgen de Lourdes», de Majadahonda (Madrid), en el sentido de autorizar nuevas enseñanzas de Formación Profesional Especial.*

Visto el expediente incoado con fecha 20 de octubre de 1991, a instancia de don José Alberto Torres Garduño, en su condición de representante de la titularidad del Centro privado de Educación Especial «Virgen de Lourdes», de Majadahonda (Madrid), en solicitud de modificación de la autorización en el sentido de impartir nuevas enseñanzas, además de las que ya tenía autorizadas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar la autorización concedida al Centro cuyos datos se detallan a continuación, en el sentido de autorizar nuevas enseñanzas de Formación Profesional Especial:

Denominación: «Virgen de Lourdes».

Localidad: Majadahonda.

Provincia: Madrid.

Domicilio: Carretera de Boadilla, kilómetro 2.

Persona o entidad titular: «Colegio Virgen de Lourdes, Sociedad Anónima».

Nuevas enseñanzas que se autorizan: Formación Profesional de primer grado especial, Ramas Vidrio y Cerámica, Profesión Artes Decorativas, Metal, Profesión Mecánica y Agraria, Profesión Jardinería, en la modalidad de Aprendizaje de Tareas.

Queda constituido el Centro de la forma siguiente:

Veintidós unidades de Pedagogía Terapéutica.

Ocho unidades de Formación Profesional Especial, con 120 puestos escolares, distribuidas de la manera siguiente:

Dos unidades para alumnos psíquicos en la Rama de Madera.

Dos unidades para alumnos psíquicos en la Rama de Hogar.

Dos unidades para alumnos psíquicos en la Rama de Vidrio y Cerámica.

Una unidad para alumnos psíquicos en la Rama de Metal.

Una unidad para alumnos psíquicos en la Rama de Agraria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma Sra. Directora general de Centros Escolares.

27052 *ORDEN de 6 de noviembre de 1992 por la que se accede a la clasificación definitiva del Centro «Parroquial de Santo Tomás», de Avilés (Asturias), como Centro de Educación Preescolar.*

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «Parroquial de Santo Tomás», sito en Avilés (Asturias), calle González Abarca, número 20, para la transformación y clasificación definitiva del mismo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Acceder a la clasificación definitiva del Centro «Parroquial de Santo Tomás», sito en Avilés (Asturias), calle González Abarca, número 20, quedando constituido con seis unidades de Educación Preescolar y capacidad para 150 puestos escolares, y cuya titularidad la ostentará la entidad «Parroquia de Santo Tomás».

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria tercera, apartado 4, del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, y en la Orden de 12 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil.

Madrid, 6 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

27053 *ORDEN de 6 de noviembre de 1992 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Aula Nueva», de Madrid.*

Visto el expediente promovido por la titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Aula Nueva», sitos en la calle Gregorio Benítez, 10, de Madrid, en solicitud del cambio de titularidad de los mismos a favor de «Colegio Aula Nueva, Sociedad Limitada».

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Aula Nueva», de Madrid, que, en lo sucesivo, será ostentada por la entidad «Colegio Aula Nueva, Sociedad Limitada», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se les reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

27054 *ORDEN de 18 de noviembre de 1992 por la que se acuerda se inicien los trámites para declarar de urgencia la ocupación del inmueble sito en la calle Parque Gasset, de Ciudad Real, que resulta necesario para continuar con la escolarización infantil en dicha localidad.*

Como consecuencia del ofrecimiento realizado por la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España el 1 de septiembre de 1986, el Ministerio de Educación y Ciencia se hizo cargo del inmueble sito en la calle Parque Gasset, de Ciudad Real, en el que actualmente se encuentra instalado el Colegio público «La Ferroviaria», hoy propiedad de la Compañía «Vipen, Sociedad Anónima».

El déficit de puestos escolares existente en Ciudad Real hace necesario continuar con el inmueble para la escolarización de la población infantil de Ciudad Real.

No habiendo sido posible la adquisición amistosa del inmueble mencionado, se ha considerado oportuno acudir al procedimiento excepcional previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza y con el fin de asegurar la escolarización de la zona.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, párrafo 2, apartado a), y 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con los artículos 10 y 18 de la misma.

Este Ministerio ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar se inicien los trámites para declarar de urgencia la ocupación del inmueble mencionado, así como del patio del recreo usado por el propio Colegio propiedad de Renfe, y se somete a información pública, durante un periodo de quince días, la descripción de los bienes y derechos afectados que se indican:

1. Inmueble situado en la ronda de Ciruela, con vuelta al parque Gasset, en Ciudad Real, que está destinado en la actualidad a Centro de enseñanza, construido sobre una parcela de terreno o solar de una superficie de 544 metros cuadrados, siendo sus linderos los siguientes: Norte, ronda de Ciruela, antes llamada paseo de Cisneros; sur, patio de recreo usado por el propio Colegio propiedad de Renfe; este, con terrenos propiedad de Renfe, y al oeste, con el parque Gasset. El inmueble cuenta con tres accesos desde el exterior y un patio interior de 23 metros 79 decímetros cuadrados y consta de planta sótano y planta baja, con una superficie útil de 411 metros 32 decímetros cuadrados, y planta segunda, con una superficie útil aproximada de 294 metros 18 decímetros cuadrados. Actualmente inscrita a favor de la Compañía mercantil «Vipen, Sociedad Anónima».

2. Patio de recreo situado en el lindero sur del edificio propiedad de Renfe.

Los documentos que contienen la descripción de los bienes y derechos afectados estarán de manifiesto para su consulta durante el periodo de información pública, en el Servicio de Patrimonio de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (calle Alfonso XII, 3 y 5, de Madrid) y en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Ciudad Real (calle Alarcos, 21, de Ciudad Real).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de noviembre de 1992.

PÉREZ RUBALCABA

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

27055 *ORDEN de 27 de noviembre de 1992 por la que se conceden nuevas subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de garantía formativa a iniciar en 1992.*

Por Orden de 19 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se convocaron subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de garantía formativa que se inicien en 1992. Dicha convocatoria fue resuelta por Orden de 14 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 26), en cuyo punto cuarto se establecía el plazo de un mes para la formalización de los convenios entre las Corporaciones Locales relacionadas en el anexo II de la mencionada Orden y las correspondientes Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Al haberse producido las renunciaciones a los convenios de las Corporaciones Locales que se relacionan a continuación, en los grupos detallados:

Provincia: Badajoz. Corporación Local: Salvatierra de los Barros. Número de grupo: Uno.

Provincia: Badajoz. Corporación Local: Don Benito. Número de grupo: Uno.

Provincia: Badajoz. Corporación Local: Mérida. Número de grupo: Uno.

Todas ellas subvencionadas según se refleja en el anexo II de la Orden de referencia, previa selección efectuada por la Comisión a que se refiere el punto sexto de la Orden de 19 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y en cumplimiento del punto tercero, apartados segundo y tercero, de la citada Orden de 14 de mayo de 1992.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Subvencionar a las Corporaciones Locales relacionadas seguidamente, en la cuantía y grupos que se detallan:

Corporación Local: Cangas de Onís (Asturias). Número de grupo: Uno. Cuantía: 4.000.000 de pesetas.

Corporación Local: Monesterio (Badajoz). Número de grupo: Uno. Cuantía: 4.000.000 de pesetas.

Corporación Local: Herencia (Ciudad Real). Número de grupo: Uno. Cuantía: 4.000.000 de pesetas.

Segundo.—Las nuevas Corporaciones Locales subvencionadas deberán ajustarse a lo dispuesto en los puntos cuarto y quinto de la Orden de 14 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Tercero.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación, Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa e Ilmos. Sres. Directores provinciales de Educación y Ciencia de Asturias, Badajoz y Ciudad Real.